

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N.º 04

Agosto 10 de 2021

"Por la cual se establece el Protocolo Institucional para la prevención y atención de violencias sexuales (VS) y violencias basadas en género (VBG)"

El suscrito Rector de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Sentencia T-239 de 2018 la Corte Constitucional destacó la importancia de los protocolos para la atención de casos sobre acoso y violencia de género, exhortando al Ministerio de Educación Nacional para que (i) realice campañas de prevención y visibilización del acoso sexual; (ii) implemente talleres de capacitación sobre género, acoso, violencia sexual y derechos de las víctimas; y (iii) establezca mecanismos de seguimiento y vigilancia a las actuaciones de las universidades.

Que mediante la Ley 1257 de 2008 se promulgaron normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se especificaron los derechos de las víctimas de violencias basadas en género y se estableció el delito de acoso sexual.

Que mediante la Ley 248 de 1995, el Estado Colombiano ratifica la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994, en la cual se afirma que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, declarando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y la dignidad humana, siendo una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros.

Que de conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional es una Institución confesional cristiana bautista comprometida en la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de los derechos civiles, que practica y difunde los principios fundados en el evangelio de Cristo Jesús inspirados en las Sagradas Escrituras, que desarrolla una ética y unos valores universales de honradez, justicia, equidad, esfuerzo, tolerancia, igualdad de oportunidades, amor a la verdad y respeto a las ideas ajenas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la reunión del Consejo de Administración del 10 de febrero de 2021, acta N.º 01, se recomienda expedir la presente Resolución:

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Adoptar el *Protocolo Institucional para la prevención y atención de las violencias sexuales (VS) y violencias basadas en género (VBG)* en la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional, documento anexo a la presente Resolución.

El objetivo del Protocolo será adoptar medidas institucionales de prevención, sensibilización y atención de violencias sexuales y violencias basadas en género en la UNIBAUTISTA, promoviendo una cultura de paz, equidad y respeto por la dignidad humana en coherencia con los principios institucionales y la normatividad vigente.

Para implementar y garantizar el cumplimiento del Protocolo aprobado en la presente Resolución, la UNIBAUTISTA crea el Comité Institucional para la prevención y atención de violencias sexuales (VS) y violencias basadas en género (VBG) - COMITÉ DÉBORA, como un organismo dedicado a la prevención, atención y seguimiento a casos de violencias sexuales y violencias basadas al interior de la UNIBAUTISTA.

La UNIBAUTISTA realizará campañas de promoción y difusión del Protocolo a través de los medios Institucionales, y habilitará espacios de reflexión y capacitación con el propósito de prevenir y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el contenido del Protocolo.

Todas las dependencias de la UNIBAUTISTA deberán promover el conocimiento y aplicación del *Protocolo Institucional para la prevención y atención de violencias sexuales (VS) y violencias basadas en género (VBG)*.

El presente Protocolo será discutido de manera permanente con los miembros de la comunidad educativa, buscando retroalimentación y actualización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cali, Valle del Cauca, a los (10) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



PABLO MORENO PALACIOS

Rector